

CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 05 de noviembre de 2021.- Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de radicado 2021-00333-00, informando que el término para impugnar el fallo de fecha veintiocho (28) de octubre del presente año, venció para todos los actores e intervinientes en el trámite, el pasado tres (03) de noviembre del año que avanza a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.

La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



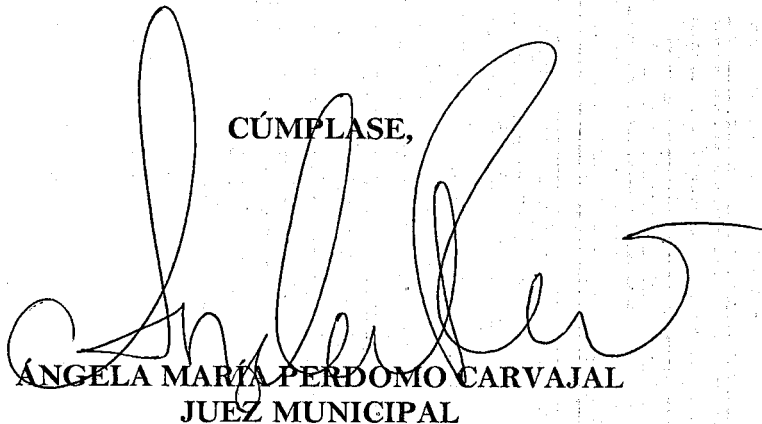
Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Clase de Proceso: Acción de Tutela
Accionante: HERICINDA ALAYÓN
Accionado: ENEL CODENSA
Radicación: 25377600066420210033300
Asunto: Auto Envía Corte Constitucional
Fecha de Auto: Diciembre 05 de 2021

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE,



ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>